

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE JORNADA Y POR HORA/SEMANA/MES EN EDUCACIÓN BÁSICA
DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2022-2023

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de conformidad con el Artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 5, 6, 10, 12, 15, fracción VIII, 19, 20, 21, 22, 31, 37, 38, 39, 40, 98, fracciones I, IV y V, 99, 100, 102 y 103 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en Educación Básica, ciclo escolar 2022-2023, convoca a los sustentantes que integran la lista ordenada de resultados, al evento de asignación de plazas de JORNADA y por HSM, con estatus de vacantes definitivas y temporales en las categorías de: **docente de educación primaria, docente de educación especial, psicólogo en educación especial, docente de educación telesecundaria, docente de educación preescolar, docente de educación secundaria, docente de educación física y técnico docente en educación especial**, que tendrá lugar a partir del día 26 de agosto de 2022 (y durante la vigencia de los resultados), de manera virtual a través de la plataforma digital y que se efectuará conforme a los siguientes requisitos y criterios:

BASES

I. REQUISITOS:

1. Haber obtenido una posición dentro de la lista nominal ordenada de resultados, de conformidad con el *“Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en Educación Básica, ciclo escolar 2022-2023”*
2. Todo aspirante deberá acreditar el perfil específico para funciones docentes requerido para cada función, nivel y asignatura, en el listado de áreas del conocimiento establecido en la Convocatoria del Proceso de Admisión en Educación Básica del ciclo escolar 2022-2023, por lo que deberá presentar título de licenciatura o cédula.
3. En caso de que las personas participantes no hayan presentado el acta de examen profesional o título conforme a lo establecido en la convocatoria emitida por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, se darán como no presentadas en el evento público y serán reubicadas al final del listado nominal, el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido durante su vigencia, en términos del artículo 33, fracción VI del Acuerdo. Por otra parte, si este personal presenta los documentos probatorios cuando el listado nominal ordenado de resultados al que pertenecen aún no llega a su posición, podrá ser sujeto de asignación de plaza en términos del multicitado Acuerdo.
4. Para efectos de pago, es indispensable la carga digital del RFC expedido por el SAT así como el número de seguridad social del IMSS, esta carga se realizará a través de un formulario, cuya dirección electrónica les será compartida simultáneamente con sus credenciales de acceso al sistema de selección, vía correo electrónico, de no atenderse, no será posible realizar las altas de pago, o bien, de atenderse extemporáneo, no serán efectuados pagos retroactivos.

5. El acto de selección lo realizarán los aspirantes que sean convocados en los eventos, hasta donde la cantidad de recursos disponibles lo permita, sin embargo, la asignación y generación del oficio y nombramiento correspondiente estará condicionado a la validación que se detalla en el numeral 2 anterior. De no reunir el requisito, no podrá otorgarse la plaza al aspirante.
6. NO OCUPAR plaza docente, técnico docente, directiva o de supervisión con nombramiento definitivo o en proceso de obtenerlo en el mismo nivel educativo en el que participa.
7. **El aspirante que no cubra los requisitos aquí establecidos, o bien, que hubiese presentado documentación apócrifa, le será cancelada su participación sin responsabilidad para la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.**

II. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS:

1. El proceso de asignación de plaza es un acto personal e intransferible.
2. La ocupación de las plazas se realizará con estricto apego a la posición obtenida en la lista nominal ordenada de resultados, de acuerdo al tipo de plaza y nivel en el que participa.
3. Para aquellos aspirantes convocados, que no atiendan el evento, o bien, que atendiendo no realicen la selección de un centro de trabajo, se presume de manera tácita el rechazo de los espacios ofertados y será reubicado al final del listado, el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido durante su vigencia.
4. La asignación de una plaza docente vacante definitiva (detallada en el numeral 7 de los Criterios), dará lugar a un nombramiento.
5. Los aspirantes que no acepten las condiciones de su incorporación al Servicio Público Educativo, deberán manifestarlo por escrito a la Secretaría de Educación

del Estado de Jalisco, dándose por concluido su proceso de admisión a la educación básica.

6. Cuando se ofertan vacantes definitivas y temporales en el mismo evento de asignación y la persona participante elija una plaza temporal, su nombramiento será por tiempo fijo por todo el periodo que dure la vacante y no podrá exceder del término del ciclo escolar 2022-2023. Una vez que concluya el nombramiento temporal, la persona participante será reubicada al final del listado nominal, el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido durante la vigencia de su resultado.

7. Con base al *Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica*, la asignación y oferta de espacios se compone bajo la siguiente forma:

7.1 Definitiva / Temporal: Esta asignación será definitiva en plaza y temporal en centro de trabajo y la adscripción definitiva se determinará una vez concluido el proceso de cambios de centro de trabajo del ciclo escolar 2023-2024. Es importante precisar que la oferta para la selección de CT definitivo, se establece con base en el resultado del proceso de cambios y a las necesidades del servicio, por lo tanto, no existe garantía que los espacios ofertados sean afines al interés de cada uno de los participantes, o que en cuestión de compatibilidad, deba asegurarse la asignación del total de la carga horaria.

7.2 Temporal / Temporal: Se refiere a las plazas con vacancia temporal con una duración superior a 3 meses, por lo tanto, esta asignación será temporal en plaza y temporal en centro de trabajo y no podrá asignarse alta definitiva. El aspirante que elige plaza de vacante temporal, no pierde su posibilidad de ser asignado en una vacante definitiva o en otra vacante temporal, siempre y cuando la vigencia de su resultado no haya concluido, ubicándose al culminar su alta por

tiempo fijo, al final del listado que se recorrerá de manera progresiva.

8. De acuerdo con los criterios de compatibilidad, son válidas las siguientes selecciones:
 - a. Máximo de horas: 42 horas/semana/mes.
 - b. Máximo de centros de trabajo: 2 planteles.
 - c. Máximo de horas por turno en un mismo centro de trabajo: 35 horas.
 - d. Máximo de horas por turno en dos centros de trabajo: 20 horas entre ambos CT.
9. Los espacios disponibles y los aspirantes convocados serán publicados en diversos anexos a la presente convocatoria.

LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS SE REALIZARÁ HASTA EL NÚMERO DE POSICIÓN DE LA LISTA NOMINAL ORDENADA DE RESULTADOS QUE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS VALIDADOS Y PRESUPUESTADOS LO PERMITA, POR LO QUE EL PRESENTE LLAMADO NO OBLIGA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO A ASIGNAR PLAZA A TODOS LOS CONVOCADOS.

Los turnos para la asignación de plazas se definirán en estricto orden de acuerdo a la posición en la lista ordenada, de la manera que se detallará en el archivo adjunto a la presente convocatoria, únicamente se permitirá el acceso a la plataforma digital a los participantes en el día y horario que les corresponda de acuerdo a la función y categoría concursada.

Para agilizar y optimizar el proceso y elección de centro de trabajo, los convocados podrán ingresar al sistema desde el momento en que reciban sus credenciales de acceso, esto con la finalidad de identificar oportunamente sus centros de trabajo de interés en la oferta de espacios disponibles publicados.

Para garantizar tanto igualdad de condiciones en el proceso de selección como la prestación de un correcto servicio, en caso de identificarse cualquier tipo de inconveniente en el sistema, se repondrán las sesiones en beneficio de los participantes.

Los sustentantes convocados deberán agregar la siguiente documentación en el formulario derivado a sus correos electrónicos:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Identificación vigente. (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional)	1 copia ambos lados
2	Formato de solicitud de pago electrónico firmada	1 copia
3	Comprobante de domicilio actual (recibo telefónico, CFE, etc)	1 copia
4	RFC oficial expedido por el SAT	1 copia
5	Número de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social.	1 copia

Lo no previsto por la presente convocatoria, será resuelto por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en estricto apego a la normatividad vigente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 26 de agosto de 2022.

“2022, Año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco”

Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco